

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Pronunciamiento del general de división Valentín Canalizo

2 October 1841

Ciudad de México, México D.F.

Content:

Pronunciamiento del general de división Valentín Canalizo

En la ciudad de México, a dos de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos en un salón de la casa cural de la parroquia de Nuestra Señora de la Soledad de Santa Cruz, los señores jefes, oficiales e individuos de tropa, comisionados de los cuerpos que forman la división del Excmo. Sr. general D. Valentín Canalizo, para conferenciar acerca del contenido de las actas populares, celebradas en esta capital en los días treinta de septiembre y primero del corriente mes y de las cuales se habían remitido al referido Sr. general los competentes ejemplares impresos, para que la división de su mando manifestase clara, franca y terminantemente su opinión respecto al tenor de aquéllas: habiéndose leído las citadas actas, se propuso por uno de los individuos de la concurrencia, que se procediese al nombramiento de un presidente para la referida junta, de una comisión de su seno que abriese dictamen sobre el motivo de la reunión, y de dos secretarios: y habiéndose accedido a esta indicación, resultaron electos, para el primero, el citado Excmo. Sr. general Canalizo; para lo segundo, los señores generales D. Francisco Ponce de León, D. Anastasio Torrejón y D. Juan Soto; los señores coroneles D. Andrés Terrés y D. Luis María de Herrera; el Sr. intendente de marina, Dr. D. José Ramón de Betancourt, y el jefe de división de artillería D. Rafael Téllez; y para lo último, los señores coroneles D. José Domingo Romero y D. Tomás Andrade; los que retirados a una pieza inmediata, procedieron a tratar el asunto y poco tiempo después presentaron el siguiente dictamen:

Considerando que la opinión de los individuos que componen esta división, es en un todo conforme a la manifestada por los ciudadanos que suscribieron las actas de treinta de septiembre último y primero del corriente, a las cuales se dio lectura al principiarse esta junta, y que aquéllos no habían querido manifestar antes su decisión y entusiasmo por el restablecimiento del sistema de gobierno federal, para que en ningún tiempo pudiera decirse o alegarse que había sido obra de la fuerza armada, la que sólo debía serlo de la libre y espontánea voluntad de los pueblos; remitida ya la invitación del de esta capital a la parte del ejército que la guarnece, la comisión íntimamente persuadida de los sentimientos que abrigan todos los individuos que forman la expresada división, no tiene inconveniente en proponer a la deliberación de esta respetable junta, los siguientes artículos, porque está convencida de que ellos contribuirán al bien, crédito y prosperidad de la nación, y están en un todo acordes con las ideas emitidas por el virtuoso y patriota pueblo mexicano:

Art. 1º. La división del mando del Excmo. Sr. general Valentín Canalizo, secunda las actas populares de treinta de septiembre y primero de octubre del presente año, contraídas al restablecimiento del sistema de gobierno federal en todo aquello en que están conformes la una y la otra y lo sean igualmente a la constitución promulgada el cuatro de octubre de mil ochocientos veinticuatro.

Art. 2º. La división mencionada no dejará las armas, hasta que no tengan su debido cumplimiento, en el asunto referido, los deseos y voluntad de la nación.

Art. 3º. Aprobada y firmada que sea la presente acta, se imprimirá y remitirá por quien corresponda, a los jefes de las fuerzas contrarias que se encuentren en La Ciudadela, en Tacubaya y otros puntos, por

si tuvieran a bien secundarla y adherirse a ella, desprendiéndose de intereses particulares, y aun sacrificando su opinión, con sólo el noble objeto de contribuir al restablecimiento del orden y de la paz en toda la República, y de no omitir nada de cuanto pueda tender a la felicidad, engrandecimiento y crédito de la patria.

Art. 4º. También se remitirá la predicha acta, con un respetuoso oficio que llevará una comisión, al Excmo. Sr. vicepresidente del consejo, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, para su conocimiento, y de la propia manera al Excmo. Sr. general, benemérito de la patria, D. Anastasio Bustamante, suplicándole la secunde y apoye con su influjo y con sus nobles esfuerzos, poniéndose al frente de esta parte del ejército, que está decidida a destruir la anarquía y a obsequiar y sostener la voluntad nacional. Igual remisión se hará a todos los señores comandantes generales de los estados, invitándolos para el fin indicado, recomendándoles, con encarecimiento, que se adhieran a este plan, tan conforme y unísono con los sentimientos y deseos de todos los mexicanos.

Y habiéndose dado lectura a los precedentes artículos, fueron aprobados por unanimidad de votos, después de una ligera discusión, y de haberse leído el artículo 98 de la constitución federal, porque así se exigió por uno de los señores concurrentes; en virtud de lo cual, firmaron todos ellos la presente acta, en la fecha expresada al principio.

Como general en jefe de la división de operaciones, Valentín Canalizo

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to President Anastasio Bustamante's federalist plans of 30 September and 1 October 1841.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=243>